# DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO

Exp: 165/14/M/00. LOTE 1.

Objeto: "FLETAMENTO DE MEDIOS AÉREOS PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN LAS CAMPAÑAS INFOCA 2015,2016,2017 Y 2018. LOTE 1 "AVIONES DE COORDINACIÓN DE MEDIOS AÉREOS.".

En Sevilla, a 24 de abril de 2015., se reúnen las personas intervinientes que se indican, las cuales se reconocen competencia y capacidad para suscribir el presente documento administrativo de formalización de contrato en base a los antecedentes, cláusulas y condiciones que asimismo se indican.

## INTERVINIENTES

De una parte, D .FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO en calidad de DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL., por decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOJA 193 de 2 de octubre), actuando en nombre y representación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud de las facultades delegadas mediante Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero).

De otra parte, D ANTONIO MIGUEL ROMÁN GUILLEN, con D.N.I nº 52291073K, en nombre y representación de la empresa **SOCIEDAD AERONÁUTICA PENINSULAR, S.L..**, CIF nº B41484858 ,con domicilio en Mairena del Aljarafe, C/ Manufactura,8, planta 1ª,mod. 2 , según consta ante el notario de Sevilla, D. Antonio Jaén Bonilla, el día 22 de noviembre de 1996 , y bajo el nº de su protocolo 3353 y bastanteo de fecha 13 de marzo de 2001.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**1º)** IMPORTE Y FECHA DE FISCALIZACIÓN Y DE APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTO:

IMPORTE: 1.053.000 euros (exento IVA s/ legislación vigente)
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:
0.1.17.00.01.00.61905.44E.2015.1993008487
3.1.17.00.01.00.61905.44E.2016.1993008487
3.1.17.00.01.00.61905.44E.2017.1993008487

FECHA DE FISCALIZACIÓN: 01/09/2014.

FECHA DE APROBACIÓN: 01/09/2014

**2º)** ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE: 01/09/2014.

**3º)** ACUERDO DE ADJUDICACION: 10 de marzo de 2015.

## CLAUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** El presente contrato se regirá por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en cuanto no se oponga a lo dispuesto por el TRLCSP y a las cláusulas contenidas en el presente contrato y por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**SEGUNDA.-** El presente contrato de SERVICIO tiene carácter administrativo, según lo dispuesto en el artículo 19.1 del TRLCSP, teniendo como objeto el Servicio : "AVIONES DE COORDINACIÓN DE MEDIO AÉREOS" . LOTE 1", según las características de las prestaciones a ejecutar recogidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas particulares .

**TERCERA**.- El contratista se compromete a la realización del contrato, con estricta sujeción a las cláusulas del mismo y a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, incluidas las cláusulas relativas a la confidencialidad y a la protección de datos de carácter personal, que se acompañan como anexo, documentos que declara conocer y aceptar plenamente.

**CUARTA**.- El precio que se ha de abonar asciende a la cantidad total en euros de UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (1,053,000,00 euros), (IVA exento s/legislación vigente).

Que serán abonadas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en base a las siguientes anualidades:

Año 2015 Importe: 351.000,00 Euros.
Año 2016 Importe: 351.000,00 Euros..
Año 2017 Importe : 351.000,00 Euros.

**QUINTA**.- El plazo total de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017, a contar a partir del día siguiente a la formalización de mismo o a partir de la fecha prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, *no* pudiendo ser objeto de revisión de precios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del TRLCSP.
Se ha previsto en el pliego de claúsulas Administrativas Particulares, la posibilidad de prórroga del contrato.
No procede plazo de garantía.

**SEXTA**.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del TRLCSP y con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, para responder del cumplimiento de este contrato se constituye por el adjudicatario una garantía definitiva por un importe total de CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (52.650,00 euros).

**SEPTIMA**.- El contratista tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en este contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración, de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**OCTAVA**.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

SAP
SOCIEDAD AERONÁUTICA PENINSULAR, S.L.

**NOVENA.-** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato administrativo, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

**DECIMA.-** Si en la fase de selección y adjudicación, el contratista hubiese presentado certificado del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o certificado comunitario de clasificación, acreditativos de alguna circunstancia, éste declara responsablemente que las circunstancias reflejadas en los correspondientes certificados no han experimentado variación. En todo caso, el contratista afirma que su empresa no se halla incursa en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 60 del citado texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**UNDÉCIMA.-** El presente contrato ha sido informado como modelo por la Letrada de la Junta de Andalucía, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura y Pesca, mediante los informes números 47/2012-CA y 74/2012-CA de fecha 9 de marzo de 2012 y 2 de abril de 2012 respectivamente, y aprobado por la Consejería de Agricultura y Pesca con fecha 9 de abril de 2012.

Para la debida constancia de lo convenido en este contrato, se firma el mismo por duplicado ejemplar, entregándose uno al Empresario Contratista.

EL DIRECTOR GENERAL,

Fdo.: Francisco Javier Madrid Rojo.

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA..

SAP SOCIEDAD ARTESANA NAUTICA PENINSULAR, S.L.

Fdo.:Antonio M. Román Guillén.